

PROVIDENCIA, 31 MAR 2017

EX.Nº 569 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 21.2.2.3 del Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.477 de 9 de Julio de 2014, por el cual se aprobó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza "Sobre Publicidad y Propaganda en la Comuna de Providencia; Modificada por Ordenanza N°149 de 29 de Junio de 2016; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 5.112 de 2 de Marzo de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario.-
2.- El Informe N° 200 de 15 de Marzo de 2017, de la Dirección Jurídica
3.- El Memorándum N° 6.719 de 21 de Marzo de 2017, de la Directora Desarrollo Comunitario (S).-
4.- El Memorándum N° 7.005 de 24 de Marzo de 2017, del Director de Obras.-
5.- El Memorándum N° 7.168 de 27 de Marzo de 2017, de la Comisión de Publicidad en Cortinas de Andamios.-

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la empresa **PUBLICITARIA PENTAGRAMA CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUT.Nº **76.284.464-8**, para instalar publicidad en los andamios a instalar en las fachadas de la **COMUNIDAD EDIFICIO TORRES DE TAJAMAR**, ubicada en **AVENIDA PROVIDENCIA N° 1.100**, por un período de tres meses, a contar de la entrega de terreno, período de duración de los trabajos en las fachadas.-
- 2.- La empresa **PUBLICITARIA PENTAGRAMA CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el propósito de garantizar el retiro de la publicidad, en un plazo de quince días corridos, posterior a los tres meses de exposición, deberá entregar una boleta de garantía bancaria a la Municipalidad de **200 U.F.**, con una vigencia de 90 días posterior al término del plazo otorgado para la exposición de la publicidad y pagar todos los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, correspondiendo a la Dirección de Administración y Finanzas fiscalizar el cumplimiento de esta obligación e informar al Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras.-
- 3.- La empresa deberá obtener los permisos de obra que correspondan ante la Dirección de Obras.
- 4.- La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras, unidad que además controlará el cumplimiento de los términos de esta autorización.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH(MRMQ/IMYJ)/cbo.-

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Obras
- Departamento de Catastro e Inspección
- Departamento de Construcción
- Departamento de Edificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 875/



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa